

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Att. Director del Área de Mercados
C/ Edison núm. 4
28006 Madrid

Madrid, 23 de marzo de 2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Comisión Ejecutiva de Pharma Mar, S.A., facultada por el Consejo de Administración de la Sociedad, ha decidido en el día de hoy la ejecución del Plan de entrega de acciones de la autocartera de Pharma Mar, S.A. aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de junio de 2025 (punto octavo del Orden del Día), que autorizaba al Consejo de Administración (o a la Comisión Ejecutiva o al consejero o persona en quien el Consejo de Administración estimase conveniente delegar) a entregar hasta un máximo de 41.000 acciones. Dicho Plan está dirigido exclusivamente a empleados y directivos del Grupo Pharma Mar con el fin de fomentar su participación en el capital social e incentivar su permanencia en el Grupo, sin que en ningún caso tengan la consideración de beneficiarios del mismo los miembros del Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A., aunque los mismos ocupen cargos directivos en cualesquiera sociedades del Grupo.

Las condiciones esenciales establecidas para la entrega gratuita de acciones se exponen a continuación:

- Sistema de *lock up* o bloqueo de las acciones. Sobre las acciones entregadas se establecerá un sistema de inmovilización o *lock up* a fin de que no puedan ser enajenadas, mecanismo de bloqueo que se extenderá igualmente a aquellas acciones adquiridas por el beneficiario sin necesidad de realizar desembolso alguno que por cualquier operación societaria traigan causa de las anteriores.

La inmovilización permanecerá en vigor durante un periodo de tres años ("Período de Fidelización") desde que se produzca la entrega efectiva de las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido un año y seis meses desde la entrega de las acciones se desbloqueará una parte de las mismas; concretamente, se levantará la inmovilización del número de acciones que resulte de dividir entre dos el total de acciones entregadas. Las acciones entregadas gozarán de plenos derechos políticos y económicos.

- Condición resolutoria de la entrega de acciones. La entrega de las acciones a cada beneficiario se somete a una condición resolutoria que se entenderá cumplida en los supuestos de baja voluntaria, despido procedente del beneficiario o situación de excedencia (salvo que dicha situación de excedencia estuviera amparada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, o por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuyo caso el Período de Fidelización se prolongará por el tiempo que dure dicha situación), siempre y cuando se produzcan con anterioridad al fin del Período de

Fidelización. En caso de extinción de la relación laboral entre un beneficiario y su sociedad empleadora por causas distintas de las anteriores, se entenderá cumplido el Período de Fidelización, salvo que dicha extinción se produjera con el fin de sustituirla por una nueva relación de dicho beneficiario con otra sociedad del Grupo Pharma Mar.

Las acciones sobre las que pesará la condición resolutoria serán aquéllas que debieran haber permanecido inmovilizadas durante todo el Período de Fidelización (es decir, las que debieran haber permanecido inmovilizadas, en principio, tres años). El cumplimiento de la condición no tendrá efectos retroactivos.

Acaecida la condición resolutoria, las acciones afectadas por la misma deberán ser devueltas mediante el mismo procedimiento de adquisición a Pharma Mar, S.A. o, por indicación de ésta, a la sociedad filial empleadora del beneficiario.

De conformidad a las anteriores condiciones, la Comisión Ejecutiva ha acordado entregar acciones por un valor total de 982.294,84 euros, siendo el valor de referencia de la acción el menor de los dos siguientes: a) el cambio medio ponderado de la acción de Pharma Mar, S.A. en el mercado continuo el día de hoy, 23 de marzo de 2026; b) el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la acción de Pharma Mar, S.A. en el mercado continuo del último mes (es decir, entre el 23 de febrero de 2026 y el 23 de marzo de 2026, ambos inclusive). El valor de las acciones así determinado sirve exclusivamente al fin de determinar el número de acciones a entregar a cada beneficiario, el cual no excede en ningún caso la cantidad de 12.000 euros por beneficiario. Dicho valor no constituye, por tanto, ninguna clase de precio.

El valor de referencia se ha establecido finalmente en 81,5724 euros correspondiente al cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la acción de Pharma Mar en el mercado continuo del último mes, al ser inferior al cambio medio ponderado de la acción de Pharma Mar en el mercado continuo el día de hoy, 23 de marzo de 2026, que ha sido de 85,6625 euros.

Una vez fijado definitivamente el valor de referencia, el número total de acciones a entregar a los beneficiarios se ha establecido finalmente en 12.042 acciones (0,067% del capital social).

Las acciones serán entregadas mediante cambio de titularidad, que está previsto tenga lugar en las próximas fechas.